

MILLO QVARTO, VEINTE
MILANAVOSIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

de Axieta Caxiano de Camara, y la Ciudad en mntelico
y del Auto provehido por el Sr. Condes para q. se haga
y obedezca este Ayuntamiento en el primer o que se le libre
Acordosegun se cumpla y execute quanto a. M. manda
y acete fin y para q. entodo tiempo conste, se ponga un exem
plar en el Libro de Caxtas

Entre el Sr. Don B. Aguin Lopez de Letina Rex.

Re. Zedula vobre el M. C. ioerna d. Zedula de S. M. vada en Lorenzo d.
conozim. de repartido
red de rep. contribuzio
red. } Veinte y uno de Octubre proximo Paraque venirse declarar
fue el conozim. de nombramiento de el repartidore
de reales contribuciones, o deou. exencion, se remita a
la Tribuna de desu N. Hacienda en la forma q. veeos
p. nro. de la qual se hizo relacion; y tambien de el Auto
provehido de continuacion por el Sr. Condes; y la
Ciudad en mntelico de toos. Acordose que, y cumplida
como en dha. R. Zedula se contiene, de la qual se
cologue un exemplar en el Libro de Caxtas

Informe vobre el
repartim. de pastos,
tierras de Indias

Que se relacione la rta. mandada a este car.
por Zedula antecedim. y expreccion de que fecho, en fuerza
de lo devuelto en la anterior, para ven el Informe que da
poner vnto con Red. D. B. Aguin Lopez de Letina